



COMPROMISO DOCUMENTAL DE SUPERVISIÓN

Objeto.

El presente documento constituye un compromiso asumido por la Universidad de La Coruña (UDC), el/la doctorando/a, su tutor/a y su/s director/a/es/as, y el/la coordinador/a en la UDC del programa de doctorado, por lo que se establecen las funciones de supervisión de las tareas conducentes a la realización de la tesis de doctorado. A efectos del presente documento, la UDC está representada por la Escuela Internacional de Doctorado de la UDC (EIDUDC).

I. Compromiso de colaboración mutua.

El/la doctorando/a, su tutor/a, el/la/los/las director/a/es/as de la tesis, el/la coordinador/a en la UDC del programa de doctorado y la EIDUDC se comprometen, en el ámbito de las funciones que corresponden a cada uno de ellos, a establecer las condiciones de colaboración que permitan la presentación del Plan de Investigación, su posterior elaboración y, finalmente, su defensa, conforme a los procedimientos y plazos establecidos en la normativa aplicable.

Los/as firmantes de este documento declaran conocer la normativa vigente reguladora de los estudios de doctorado (Real Decreto 99/2011 y Reglamento de Estudios de Doctorado de la UDC), así como el Reglamento de Régimen Interno de la EIDUDC, y aceptan que las disposiciones recogidas en estas normativas sean el marco para la formación transversal y específica de los estudios de doctorado, encaminados a la elaboración, tramitación y defensa de la tesis de doctorado y a la obtención por parte del/la doctorando/a del Título de Doctor/a por la Universidad de La Coruña.

II. Plan de Investigación.

Antes de seis meses a contar desde la fecha de la matrícula, el/la doctorando/a elaborará un Plan de Investigación que incluirá la metodología que empleará y los objetivos que se han de alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para alcanzarlo. El plan, avalado con el informe del/la/los/las director/a/es/as y del/la tutor/a, deberá ser aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD). Este plan se podrá mejorar y detallar en el proceso de evaluación anual contando con el aval del/la tutor/a y el/la director/a de la tesis.

La inclusión y aprobación del Plan de Investigación se registrará a través de la aplicación informática destinada por la UDC a tal fin.

III. Obligaciones del/la doctorando/a.

1. El/la doctorando/a se compromete, bajo el seguimiento y la supervisión del/la tutor/a y/o director/a/es/as de la tesis, a desarrollar el Plan de Investigación, a realizar las actividades formativas programadas en los estudios de doctorado y registrarlas en el Documento de Actividades, y a asumir las obligaciones asumidas derivadas del presente compromiso que, a título solamente enunciativo, se concretan en:
 - Seguir las indicaciones y recomendaciones de su tutor/a y su director/a de tesis en relación con las actividades formativas.
 - Informar regularmente al/la tutor/a y/o director/a/es/as de tesis de la realización de tales actividades y de la evolución del trabajo de investigación, de los resultados obtenidos, y de los problemas que se le puedan formular en su desarrollo.
 - Presentar en los plazos establecidos por la EIDUDC el Plan de Investigación y el Documento de Actividades, para la evaluación de la actividad realizada en el plazo previsto por la normativa.



- Dedicar a la realización de los estudios de doctorado el equivalente a 35 h/semana de dedicación a tiempo completo o de 21 h/semana de dedicación a tiempo parcial.
- 2. El/la doctorando/a también deberá realizar y superar, entre las actividades formativas descritas en la memoria de verificación del programa de doctorado, aquellas que le encomiende el/la tutor/a y/o director/a de la tesis con la aprobación de la CAPD.

IV. Obligaciones del/la tutor/a.

El/la tutor/a velará por la buena y fluida interacción del/la doctorando/a con la CAPD, facilitándole la orientación y el asesoramiento necesarios. Anualmente, emitirá los informes de valoración/seguimiento sobre el Plan de Investigación y el Documento de Actividades.

V. Obligaciones del/la/los/las director/a/es/as de la tesis de doctorado.

La dirección de la tesis se compromete a la supervisión y al seguimiento continuo de la actividad investigadora del/la doctorando/a y se responsabiliza de la coherencia y la idoneidad de las actividades de formación. La dirección de tesis se compromete en la orientación y asesoramiento del estudiante, fomentando su iniciativa con el objetivo de que alcance autonomía en la tarea investigadora, y asegurará la realización de una tesis de calidad.

Anualmente, la dirección de la tesis emitirá los informes de valoración/seguimiento sobre el Plan de Investigación y el Documento de Actividades.

VI. Obligaciones de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

La CAPD deberá evaluar anualmente el Plan de Investigación y el Documento de Actividades de cada doctorando/a, teniendo en cuenta los informes del/la tutor/a y/o director/a/es/as de la tesis.

VII. Disponibilidad de medios.

El/la doctorando/a dispondrá de los medios físicos e instrumentales y de los servicios necesarios para la realización del trabajo de su tesis de doctorado, que serán asignados por el/la director/a de la tesis, de acuerdo con las normas y restricciones al respecto reguladas en la UDC.

En el caso de que la tesis se desarrolle total o parcialmente en un centro ajeno a la UDC, se contará con la autorización expresa de la persona responsable de este centro para que el/la doctorando/a realice los estudios de doctorado en dicho centro. Este documento se incorporará como un apéndice a este Compromiso Documental de Supervisión.

VIII. Fecha límite de la presentación de la solicitud de depósito de la tesis.

Las partes acuerdan que la presentación de la solicitud de depósito de la tesis tiene que ser efectiva en los plazos establecidos en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la UDC, en particular, en su artículo 24 (*Duración máxima y mínima de los estudios de doctorado a tiempo completo y a tiempo parcial*).

IX. Evaluación.

1. Antes de la finalización del primer año desde su matrícula en el programa, el/la doctorando/a se someterá el Plan de Investigación a evaluación de la CAPD.
2. Anualmente, en las fechas establecidas por la EIDUDC, el/la doctorando/a someterá a evaluación el Plan de Investigación y el Documento de Actividades. La CAPD tendrá en cuenta en esta evaluación los informes que a tal efecto deben emitir el/la tutor/a y/o director/a/es/as de tesis.
3. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En el caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el/la doctorando/a deberá ser de nuevo evaluado/a en el plazo de 6 meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de Investigación. En el



supuesto de producirse una nueva evaluación negativa, el/la doctorando/a causará baja definitiva en el programa.

4. La conclusión del plazo límite establecido en el apartado anterior, el/la doctorando/a deberá realizar el depósito del trabajo de tesis de doctorado.
5. Finalizado el plazo sin que se sometiera el trabajo a la valoración de la CAPD ni que se solicitase la admisión a trámite para su defensa, o si la valoración no obtuviese resultado positivo, el compromiso de tesis perderá su vigencia y el/la doctorando/a causará baja en el programa.

X. Confidencialidad.

El doctorando/a se compromete a mantener en secreto los datos de carácter confidencial que el/la/los/las director/a/es/as de la tesis, el/la tutor/a o cualquier otro miembro del equipo investigador en el que esté integrado le proporcionen, así como a emplear la información obtenida exclusivamente en la realización de la tesis de doctorado.

El doctorando/a se compromete a no revelar ni transferir a terceros, ni siquiera en los casos de cambio de dirección de tesis, información sobre el trabajo o materiales producto de la investigación, propia o del grupo, en la que participara, sin obtener la autorización correspondiente de la anterior dirección de tesis, de manera expresa y por escrito.

XI. Propiedad intelectual e industrial.

El/la doctorando/a asume que, si durante el desarrollo del trabajo de investigación en el marco de la UDC se obtuviese algún resultado susceptible de proteger mediante algún título de propiedad industrial y/o intelectual que reconoce la Ley, para establecer la titularidad y la autoría de los derechos, se tendrá en consideración tanto el origen de los mismos como la participación de las personas inventoras de los resultados. Se aplicará la legislación vigente, así como la normativa propia de la UDC en vigor con respecto a la propiedad industrial e intelectual, incluyendo los derechos morales de los autores y la participación de los autores y colaboradores en los beneficios derivados de la explotación económica de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

XII. Consulta y publicación de la tesis de doctorado.

Una vez superada la defensa de la tesis de doctorado, ésta será publicada en el Repositorio Institucional de la UDC (RUC). Para esto, la Oficina de Doctorado enviará una copia en formato electrónico al Servicio de Biblioteca.

En caso de que el/la doctorando/a y/o el/la/los/las director/a/es/as de la tesis no autorice(n) el depósito y la publicación de la tesis en el RUC, por razones de confidencialidad entre otras, deberá(n) solicitarlo previamente ante la Comisión Permanente de la EIDUDC.

XIII. Resolución de conflictos.

Los conflictos derivados del incumplimiento de alguno de los extremos del presente compromiso, o de alguna otra causa relacionada con la realización de la tesis de doctorado, incluido el cambio de dirección de la tesis, se someterán para su resolución al procedimiento establecido en la normativa de la UDC, con las consecuencias y efectos previstos, sin perjuicio de los posteriores recursos que legítimamente procedan.

XIV. Vigencia.

Este documento tiene efecto desde la fecha de su aceptación hasta la defensa de la tesis de doctorado. Quedará sin efecto en el caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas o de la normativa reguladora de los estudios de doctorado de la UDC.